



RESOLUCIÓN de 18 de agosto de 2021, del Director General de Administración Local, por la que se clasifican los puestos de Secretaría de los municipios de Samper de Calanda y Castelnou reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por Orden PRI/1044/2021, de 18 de agosto, se ha aprobado la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integrada por los municipios de Samper de Calanda y Castelnou.

De conformidad con lo previsto en el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, artículo 242 a) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3. a) del Decreto 342/2001, de 18 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias ejecutivas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón relativas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículo 13 del Decreto 6/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Samper de Calanda en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, correspondiendo su titularidad a Manuel Millán Martínez, antiguo Secretario-Interventor de la Agrupación integrada por los municipios de Samper de Calanda y Castelnou.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Castelnou en Clase Tercera, correspondiente a la Subescala de Secretaría-Intervención, de la Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Tercero.— Esta Resolución será eficaz desde el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón".

Zaragoza, 18 de agosto de 2021.

**El Director General de Administración Local,
JOSÉ RAMÓN IBÁÑEZ BLASCO**